



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

## CONVENIO MARCO

ENTRE

EL ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, representado en este acto por su presidente Dr. Ramón Torres Molina, con domicilio en Av. Libertador 8151 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominado como el "ANM", y;

EL ARCHIVO AUDIOVISUAL DEL MOVIMIENTO OPERARIO Y DEMOCRATICO, representada en este acto por su presidente Ugo Adilardi, con domicilio en via Ostiense 106 - 00154 Roma, en adelante denominado el "AAMOD",

Conviene suscribir el presente Convenio Marco que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer entre los firmantes un Acuerdo Marco de colaboración y cooperación en virtud del cual el ANM y el AAMOD establecen un vínculo para futuras actividades en los temas de competencia de ambas instituciones. En particular se comprometen al intercambio de material audiovisual y la organización de actividades y desarrollo de programas relativos a los objetivos de ambos organismos.

SEGUNDA: Las acciones que se implementen en el marco de la colaboración descrita, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se formalizarán mediante la suscripción de protocolos específicos.

TERCERA: El presente convenio no compromete recursos económicos de ninguna de las dos partes, debiendo las partes arbitrar en cada caso específico los medios necesarios para llevar a cabo los proyectos particulares.

*Ugo Adilardi*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

CUARTA: El plazo de vigencia del presente Convenio Marco será de dos años contados a partir de su suscripción, prorrogable por igual plazo por acuerdo de partes mediante protocolo adicional, el que deberá firmarse con una antelación de 60 días al vencimiento del plazo.

QUINTA: Las partes acuerdan basar sus relaciones en los principios de buena fe y cordialidad debiendo resolver entre ellas y por las instancias que correspondan los desacuerdos, diferencias o desinteligencias que pudieran presentarse en la aplicación del presente Convenio Marco. A tal fin, toda situación o circunstancia no prevista en el presente Convenio Marco será resuelta por las partes mediante el envío de notas en las que se acuerde una solución al respecto

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de diciembre de 2013.

*Of. Adilberto*

  
DR. RAMÓN TORRES MOLINA  
PRESIDENTE  
Archivo Nacional de la Memoria